



**RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. ///**  
**/// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 30 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

**ASUNTO:** ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EN VIVIENDAS, LOCALES, GARAJES, EDIFICIOS Y SOLARES INTEGRANTES DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES, EN SU FORMA DE TRAMITACIÓN ORDINARIA, A LOS EFECTOS DE REQUERIR AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL **LOTE NÚMERO 1.- OBRAS DE CARÁCTER URGENTE**, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, procede la adjudicación del lote nº1, relativo a las obras de carácter urgente, conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación **para lo relativo a las obras de carácter urgente (lote nº1)** a la entidad mercantil **OBRAS Y REFORMAS JENUVI, S.L.**, por importe máximo de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €)** al ser la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas (...). Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

**Segundo.-** La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.



De acuerdo con lo expuesto y vista la documentación presentada, las ofertas recibidas, la propuesta formulada por la mesa de contratación y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Clasificar las ofertas presentadas en el **LOTE Nº 1: OBRAS DE URGENCIA**, por el siguiente orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

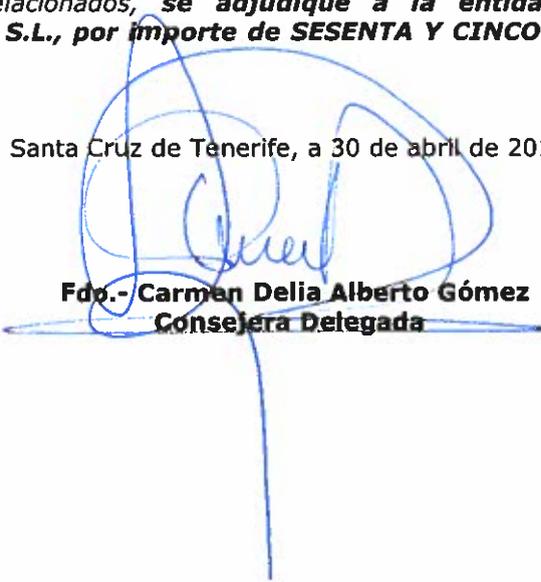
- 1º.- OBRAS Y REFORMAS JENUVI, S.L.
- 2º.- RAMITEN SERVICIOS, S.L.
- 3º.- CONTRUCCIONES Y REFORMAS LAS NIEVES HNOS GUIJO, S.L.
- 4º.- ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L.
- 5º.- CLINKER XXI CONTRUCCIONES, S.L.U.

**SEGUNDO:** Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la empresa **OBRAS Y REFORMAS JENUVI, S.L.** es el licitador que ha obtenido la mejor puntuación en el Lote nº 1: Obras de Urgencia.

**TERCERO:** Requerir a la entidad mercantil **OBRAS Y REFORMAS JENUVI, S.L.**, que ha resultado el licitador que ha obtenido mejor puntuación, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.250,00 €)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**CUARTO:** Una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del Acuerdo Marco para la contratación de las Obras de reforma, reparación y conservación en viviendas, locales, garajes, edificios y solares, **Lote nº 1, realización de obras de carácter urgente en los inmuebles relacionados, se adjudique a la entidad mercantil OBRAS Y REFORMAS JENUVI, S.L., por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €)**.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2018.

  
**Fdo.- Carmen Delia Alberto Gómez**  
**Consejera Delegada**